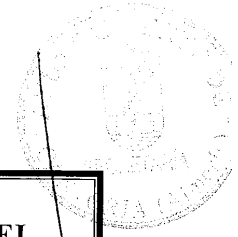


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 14 DE ABRIL  
DE 2.015**



**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA**

**CONCEJALES PRESENTES:**

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA  
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día catorce de abril de dos mil quince, se

reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

Antes de pasar a la lectura de la propuesta de Alcaldía del punto 2º del Orden del Día de la Sesión, por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes a la Junta de Gobierno Local el contenido de su Informe Jurídico, de fecha 14 de abril de 2.015, con número de registro 803, en relación a la petición del Sr. Don José Jesús Gázquez Linares de rectificación de las Actas de Junta de Gobierno Local del año 2.009 y posterior emisión de certificado de la rectificación de errores materiales de dichas actas.

Los Sres. Concejales asistentes a la Sesión de Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

Asimismo, los Sres. Concejales, Don Gaspar Masegosa García y Doña Carmen Gambeta Carmona quieren hacer constar en el Acta de la Sesión, que efectivamente recuerdan, que el Sr. Don José Jesús Gázquez Linares, se incorporó a la Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2.009 en el Punto 6º, abandonándola justo antes de entrar a debatir el Punto 7º, dado que concurría en el citado Concejal, causa de abstención de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**2º RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO PRIMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2.009.-**

Se da cuenta del escrito presentado por Don José Jesús Gázquez Linares, en fecha 14 de abril, por el que, en síntesis, solicita la rectificación del acuerdo primero adoptado en sesión de la junta de gobierno local de fecha 22 de octubre de 2.009, que dice literalmente “Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 9 de octubre de 2.009, ningún Concejal pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.”; en el sentido de incorporar la siguiente observación “Que en el Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 9 de octubre de 2.009, punto seis del orden del día, final, si dice literalmente que “En este punto del Orden abandona la Sesión D. José Jesús Gázquez Linares” cuando debe decir “En este punto del orden del día se incorpora y abandona a la sesión Don José Jesús Gázquez Linares”; toda vez que esta rectificación es acorde a la realidad de los hechos y se ha observado con posterioridad el error en la redacción, no habiendo asistido el mencionado señor a la sesión posterior en la que se aprobó el acta de referencia. Todo ello de acuerdo con el artículo 105/2 de la Ley 30/92.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA, por mayoría practicar la rectificación solicitada, reconociendo la incorporación del Concejal Gázquez Linares durante la discusión del asunto sexto del orden del día de la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2.009, votando a favor los miembros de la Junta, Don Gaspar Masegosa García y Doña Carmen Gambeta Carmona.

Se abstiene el miembro de la Junta de Gobierno Local Don Justo Gavilán Moreno, al no haber asistido a la Sesión en que tuvieron lugar los hechos.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2.015.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 9 de abril de 2.015, ningún Concejal pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**4º. LICENCIAS DE OBRAS.-**

**4.1.- OBRAS MENORES.-**

**4.1.1.- DON GEORGI KIRILOV MILEV.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Georgi Kirilov Milev, para las obras consistentes en instalación de suministro de energía para el normal funcionamiento de una red de telecomunicaciones, en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 148, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.122,06X,4.134.681,47Y, y Referencia Catastral: 04031A012001480000RE.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de abril de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Georgi Kirilov Milev, para las obras consistentes en instalación de suministro de energía para el normal funcionamiento de una red de telecomunicaciones, en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 148, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.122,06X,4.134.681,47Y, y Referencia Catastral: 04031A012001480000RE, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de abril de 2.015.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 150,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Georgi Kirilov Milev, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 13 de abril de 2.015  
El Alcalde,*

*Fdo. Gaspar Masegosa García”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

## 5.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON IAN SLOAN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda, Garaje, Caseta y Piscina sitos en Paraje El Marchal, Polígono 7, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Ian Sloan, y cuyas coordenadas UTM son: 574.980X-4.134.289Y; 578.968X-4.134.305Y; 574.999X-4.134.291Y; 577.987X-4.134.298Y*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Solidez, Habitabilidad y Salubridad de Vivienda Unifamiliar, Garaje, Caseta y Piscina, de fecha abril de 2.015, redactado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado de fecha 7 de abril de 2.015 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte.: 2015/618-2.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de abril de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la Vivienda, Garaje, Caseta y Piscina sitos en Paraje El Marchal, Polígono 7, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Ian Sloan, y cuyas coordenadas UTM son: 574.980X-4.134.289Y; 578.968X-4.134.305Y; 574.999X-4.134.291Y; 577.987X-4.134.298Y, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.*

*Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:*

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Ian Sloan, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de abril de 2.015  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

  
Fdo. Gaspar Masegosa García.

  
Fdo. Pedro Rumí Palmero